12/02/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

Se publica el Acuerdo entre las Autoridades Nacionales de Seguridad de Francia y España para la cooperación en materia de supervisión

Acuerdo entre las Autoridades Nacionales de Seguridad de Francia y del Reino de España referente a la cooperación en materia de supervisión, hecho en Madrid y Amiens el 28 de septiembre y 18 de octubre de 2018. (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2019)

El presente acuerdo se celebra entre el Établissement Public de Sécurité Ferroviaire (EPSF), por parte de Francia, y la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF) por parte del Reino de España, que intervienen como Autoridades Nacionales de Seguridad (ANS) en el sentido que se recoge en la directiva 2004/49/CE.

El presente acuerdo define las condiciones prácticas de aplicación del artículo 8 punto 1 del Reglamento (UE) N.º 1077/2012.

Queda acordado que el presente acuerdo no podrá quebrantar el principio de respeto de la competencia territorial que le incumbe a cada ANS, ni restringir de ninguna manera las competencias materiales que les competen.

El presente acuerdo se refiere exclusivamente a la cooperación de las ANS firmantes en mater ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |